CONTRATO ABIERTO de adquisición de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **ING. SERGIO DURAN WONG,** en su carácter de Representante Legal y, por la otra , la empresa **Surtidora Rolo S.A. de C. V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. CLAUDIA MARÍA MARTÍNEZ RIVERA**, en su carácter de , **Representante Legal** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3. El Ingeniero Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Bloks de Certificados de incapacidad temporal para el trabajo, para las Delegaciones y UMAES del Sistema, solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000004439-2009 y 0000051130-2009 mismos que se agregan al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres).**

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-013-09, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento Licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

Mexicanos, los Artículos 26, Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 4 de marzo de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Bienes No Terapéuticos emitió fallo definitivo de la Licitación Pública Nacional No. 00641322-013-09.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 11° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 31,135, del 9 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Notario Público número 170 de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 371,578 de fecha 25 de octubre del 2007.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Claudia Maria Martínez Rivera, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 31,135, del 9 de octubre 2007, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Notario Público número 170 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en compra, venta, y comercialización de software, hardware, artículos para papelería y accesorios, consultoría y asesoría en informática y comercialización e importación de bienes y servicios.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SRO 071009 3T7

II.5 De acuerdo a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento Licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

En el caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Río Mississipi, No. 52, interior 4, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Teléfono 36206952 Fax 35442992, correo electrónico: surtidoraro@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, cuyas especificaciones técnicas y características se describen en el **Anexo 1 (Uno)** el cual forma parte integral de este instrumento jurídico, con una cantidad mínima de 79,721 y un máximo susceptible de adquirir de 99,650.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato por un importe de **$ 2'949,677.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$3'687,050.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 4 (Cuatro).**

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento Licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

TERCERA.- FORMA DE PAGO. El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

a) Las Facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, IVA, importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"** , número de contrato, periodo de la entrega y estar debidamente validada y firmada por el C. René Goytortuúa Castillo, Titular del Área de Suministros de Nivel Central, sellada por el Área del Almacén Central de Artículos Diversos, misma que deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, cita en Durango 167, piso 3, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, posteriormente se tramitará su pago a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con el primer pago se presentarán copias del contrato y la garantía de cumplimiento.

b) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico intrabancario, que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: BBVA Bancomer, Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango 167, 3er. Piso, Col. Roma, C. P. 06700, México, D. F., de 9:00 a 14:30 horas,.de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

d) En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento Licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
Plazo de Entrega.- Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme al calendario de entregas en su caso en los horarios y en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (Dos).**

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido, para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Las ordenes de reposición que genere **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a las entregas programadas, serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR",** vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx)

EFCHAS DE ENTREGA

TRIMESTRE	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERO	24,923 BLOCKS	20 DE MARZO DE 2009
SEGUNDO	24,909 BLOCKS	29 DE MAYO DE 2009
TERCERO	24,909 BLOCKS	31 DE AGOSTO DE 2009
CUARTO	24,909 BLOCKS	30 DE OCTUBRE DE 2009
TOTAL	99,650	

*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento Licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones que ocupa el Almacén Central de Artículos Diversos, sito en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR", deberá empaquetar los bienes debidamente separados y flejados por Delegaciones y UMAE´S con las cantidades correspondientes de acuerdo a su distribución señalada en el **Anexo 2 (Dos).**

CONDICIONES DE ENTREGA.- Previo a la fabricación de los block's **"EL PROVEEDOR"** deberá recabar el visto bueno de la Coordinación de Áreas Médicas, sito en Durango 289-3° piso, Colonia Roma, Delegación Cuahutémoc, C.P. 06700, en México D.F., Teléfono 55 53 84 24 de 9:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes, así mismo este documento lo deberá presentar al realizar las entregas.

Con dos días hábiles previos a la entrega programada, **"EL PROVEEDOR"** deberá coordinarse con personal del Almacén Central de Artículos Diversos de **"EL INSTITUTO"** , al teléfono 5587-1342, para que se realice la inspección en la planta de **"EL PROVEEDOR"** respecto a las series de folios, empaque, etc. (especificaciones técnicas), así mismo una vez entregados los bienes, **"EL PROVEEDOR"** esta obligado a entregar los negativos y masters de los mismos, a la Coordinación de Áreas Médicas, sito en Durango 289-3° piso, Colonia Roma, Delegación Cuahutémoc, C.P. 06700, en México D.F.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el anden del lugar de entrega, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO".**

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del **Anexo 1 (Uno)**, así como con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no los dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Copia del programa de entregas, remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes.

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento Licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de su representante, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR",** el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato y sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer el bien sujeto a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, ala que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el articulo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento Licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, con excepción del carbonizado que será de 36 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Esta empezará a contar a partir del día siguiente de haber realizado la entrega de los bienes.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento Licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

"Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Col. Roma Sur, C. P. 06700 México, D. F., misma que deberá entregarse dentro del plazo en el artículo 48 de la ley de la materia.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.
b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera inciso b).
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin considerar el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento Licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en el programa de entregas correspondiente, conforme al plazo establecido.
b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje o devolución.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de este contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR".**

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento Licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
4. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier titulo los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO".**
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento Licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

9. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un termino de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
b) Transcurrido el termino a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento Licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-. De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Articulo 68 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar descripción y costos unitarios"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes y programa de entregas"

Anexo 3 (tres) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas Bases y Lineamientos vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento Licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 13 de marzo de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
SURTIDORA ROLO S.A. DE C.V.

C. CLAUDIA MARIA MARTINEZ RIVERA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

C. RENÉ GOYTORTUA CASTILLO
Titular del Área de Suministros de Nivel Central

*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento Licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

ANEXO 1 (UNO)

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 90028
No. REQUISICION: 09803200603090034
ANEXO 1

PROVEEDOR : SURTIDORA ROLO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SRO -071009-3T7
No. PROVEEDOR: 00096617

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DEL BLOCK: MEDIDAS: 21 X 9.2 CM. PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR CREMA DE 200 GR. PORTADA, IMPRESION EN TINTA ROJA. INTERIOR DE LA PORTADA: IMPRESION DE "INSTRUCCIONES IMPORTANTES PARA EL MANEJO DE LOS BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD". IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION A LA PORTADA. IMPRESION EN TINTA CAFE. RECIBO (CARATULA) EN PAPEL LEDGER COLOR ANTE DE 120 GR. IMPRESION EN TINTA CAFE, CON IMPRESION AL REVERSO. REVERSO DEL RECIBO (CARATULA), IMPRESION DE "TRANSFERENCIAS", IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION AL ANVERSO, IMPRESION EN TINTA CAFE. BLOCK CON 50 JUEGOS, CADA JUEGO CONSTA DE: ORIGINAL (PAPEL BOND BLANCO), PRIMERA COPIA (PAPEL BOND VERDE), SEGUNDA COPIA (PAPEL MIMEOGRAFO BLANCO). CONTRAPORTADA: IMPRESION DE "RELACION DE FOLIOS DE ORIGINALES DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD ENTREGADOS A LA DIRECCION DE LA UNIDAD". IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION A LA PORTADA. IMPRESION EN TINTA CAFE. ACABADO DEL BLOCK: LOMO CON CINTA PLASTICA COLOR CAFE, COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMBRE Y PARA SEGURIDAD, UNA TIRA FLEJADORA TRANSPARENTE DE 5 MM DE ANCHO COLOCADA A LO ANCHO DEL BLOCK Y SELLADA CON CALOR. EMPAQUE: CAJA DE CARTON CON 20 BLOCKS. CADA CAJA DEBERA LLEVAR UNA ETIQUETA DE 1/4 DE CARTA CON LOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN EL CONTENIDO (DELEGACION, SERIES Y FOLIOS), Y PARA SEGURIDAD DOS TIRAS FLEJADORAS DE COLOR NEGRO CON LOGOTIPO DEL IMSS, DE 1 CM DE ANCHO COLOCADAS UNA A LO LARGO Y LA OTRA A LO ANCHO. PORTADA: IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION A LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD. IMPRESION EN TINTA ROJA. IMPRESION DE LA ABREVIATURA D									

PROVEEDOR : SURTIDORA ROLO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SRO -071009-3T7
No. PROVEEDOR: 00096617

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	E LA DELEGACION Y SERIES Y FOLIOS DE INI CIO Y FINAL DEL BLOCK. EN TODOS LOS FOLI OS DEBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLET ANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA DE LAS CIF RAS SIGNIFICATIVAS. IMPRESION EN TINTA N EGRA DE LA LEYENDA CANCELADO EN LOS CERT IFICADOS DE INCAPACIDAD CON FOLIO 100000 0 DE TODAS LAS SERIES (SERA EL UNICO FOL IO QUE SE IMPRIMA CON SIETE DIGITOS). IN TERIOR DE LA PORTADA: "INSTRUCCIONES IMP ORTANTES PARA EL MANEJO DE LOS BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD": IMPRESION EN EL INTERIOR DE LA PORTADA. IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION A LA PORTADA . IMPRESION EN TINTA CAFE. "RECIBO" (CAR ATULA): PAPEL LEDGER COLOR ANTE DE 120 G R. IMPRESION GENERAL EN TINTA CAFE. IMPR ESION DE SERIES, FOLIOS Y ABREVIATURA DE LA DELEGACION EN TINTA ROJA. EN TODOS L OS FOLIOS DEBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLETANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA DE LAS CIFRAS SIGNIFICATIVAS. IMPRESION EN TINTA NEGRA DE LA LEYENDA CANCELADO EN L OS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD CON FOLIO 1000000 DE TODAS LAS SERIES (SERA EL UN ICO FOLIO QUE SE IMPRIMA CON SIETE DIGIT OS). AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CM MARCANDO PERFORACIONES PARA FA CILITAR SU DESPRENDIMIENTO. REVERSO DEL "RECIBO" (CARATULA): IMPRESION GENERAL E N TINTA CAFE. IMPRESION DE "TRANSFERENCI AS" EN TINTA ROJA. IMPRESION CABEZA-CABE ZA CON RELACION AL ANVERSO. "RESPALDO": CARTULINA COLOR CREMA DE 200 GR. IMPRESI ON DE LA PALABRA "RESPALDO" EN TINTA ROJ A AL CENTRO DE LA MITAD SUPERIOR DEL FOR MATO IMPRIMIR EN TINTA CAFE EL RECUADRO CON EL MENSAJE "NO OLVIDE..", EN EL ANGU LO INFERIOR DERECHO. AL LADO IZQUIERDO D EJAR UN MARGEN DE 1.2 CM MARCANDO PERFOR ACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENT O. SERA INTERCALADO ENTRE EL PRIMERO Y E									

PROVEEDOR : SURTIDORA ROLO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SRO -071009-3T7
No. PROVEEDOR: 00096617

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	L SEGUNDO JUEGOS DEL BLOCK Y DEBERA SER UTILIZADO COMO RESPALDO. ORIGINAL: PAPEL BOND BLANCO DE 120 GR. IMPRESION AL FRENTE A CUATRO TINTAS: CAFE, VERDE, ROJA Y NEGRA. IMPRESION GENERAL EN TINTA CAFE. IMPRESION DEL LOGOTIPO EN TINTA TERMOCROMATICA VERDE INSTITUCIONAL. IMPRESION DE SERIES Y FOLIOS EN TINTA ROJA. EN TODOS LOS FOLIOS DEBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLETANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA DE LAS CIFRAS SIGNIFICATIVAS. IMPRESION EN TINTA NEGRA DE LA LEYENDA CANCELADO EN LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD CON FOLIO 1000000 DE TODAS LAS SERIES (SERA EL UNICO FOLIO QUE SE IMPRIMA CON SIETE DIGITOS). IMPRESION EN TINTA NEGRA DE ABREVIATURAS DE DELEGACIONES. AREA DE CARBONIZADO AL REVERSO. AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CM MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. IMPORTANTE, CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD: FONDO DE SEGURIDAD RAYADO EN EL RECUADRO SUPERIOR DERECHO. DENTRO DEL AREA DEL FONDO DE SEGURIDAD ESCONDIDA LA PALABRA "COPIA", EN IMPRESION HORIZONTAL ABAJO DEL NOMBRE DEL ASEGURADO. LOGOLINE EN LA LINEA DE MATRICULA DEL MEDICO, LA CUAL SE FORMARA CON LA REPETICION DE LAS SIGLAS IMSSIMSSIMSSIMSS. DEBERA APARECER COMPLETO EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD (CUATRO DIGITOS POR A¥O), EN IMPRESION INVERTIDA (LETRA CALADA), ESTOS NUMEROS DEBERAN CAMBIAR DE ACUERDO AL PROGRAMA, POR EJEMPLO: PARA EL A¥O 2003 SE MARCARA LA VIGENCIA 2003-2005 -2006, ASI SUCESIVAMENTE. REVERSO DEL ORIGINAL: AREA DE CARBONIZADO EN TINTA NEGRA POR MEDIO DEL SISTEMA "HOT SPOT" EN CALIENTE A 80 GRADOS CENTIGRADOS, GARANTIZADO A TODO CAMBIO DE TEMPERATURA. EL CARBONIZADO DEBERA GARANTIZARSE POR TRES A		IMIRSE 2004							

PROVEEDOR : SURTIDORA ROLO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SRO -071009-3T7
No. PROVEEDOR: 00096617

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	¥OS A CUALQUIER CAMBIO DE TEMPERATURA. P RIMERA COPIA "COPIA PATRON": PAPEL BOND VERDE DE 75 GR. IMPRESION AL FRENTE A TR ES TINTAS: CAFE, VERDE Y ROJA. IMPRESION GENERAL EN TINTA CAFE. IMPRESION DE LOG OTIPO CON PANTALLA EN TINTA VERDE INSTIT UCIONAL. IMPRESION DE LA LEYENDA: COPIA PATRON EN TINTA ROJA. IMPRESION DE ABRE VIATURA DE DELEGACIONES, SERIES Y FOLIOS AL CARBON. EN TODOS LOS FOLIOS DEBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLETANDO CON CE ROS A LA IZQUIERDA DE LAS CIFRAS SIGNIFI CATIVAS. IMPRESION EN TINTA NEGRA DE LA LEYENDA CANCELADO EN LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD CON FOLIO 1000000 DE TODAS LAS SERIES (SERA EL UNICO FOLIO QUE SE I MPRIMA CON SIETE DIGITOS). AREA DE CARBO NIZADO AL REVERSO. AL LADO IZQUIERDO DEJ AR UN MARGEN DE 1.2 CM MARCANDO PERFORAC IONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. IMPORTANTE, CARACTERISTICAS DE SEGURIDA D: FONDO DE SEGURIDAD RAYADO EN EL RECUA DRO SUPERIOR DERECHO. DENTRO DEL AREA DE L FONDO DE SEGURIDAD ESCONDIDA LA PALABR A "COPIA", EN IMPRESION HORIZONTAL ABAJO DEL NOMBRE DEL ASEGURADO. LOGOLINE EN L A LINEA DE MATRICULA DEL MEDICO, LA CUAL SE FORMARA CON LA REPETICION DE LAS SIG LAS IMSSIMSSIMSSIMSS. DEBERA APARECER CO MPLETO EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CERTIF ICADO DE INCAPACIDAD (CUATRO DIGITOS POR A¥O), EN IMPRESION INVERTIDA (LETRA CAL ADA), ESTOS NUMEROS DEBERAN CAMBIAR DE A CUERDO AL PROGRAMA, POR EJEMPLO: PARA EL A¥O 2003 SE MARCARA LA VIGENCIA 2003-20 05 -2006, ASI SUCESIVAMENTE. REVERSO DE LA PRIMERA COPIA: AREA DE CARBONIZADO EN TI NTA NEGRA POR MEDIO DEL SISTEMA "HOT SPO T" EN CALIENTE A 80 GRADOS CENTIGRADOS, GARANTIZADO A TODO CAMBIO DE TEMPERATURA . EL CARBONIZADO DEBERA GARANTIZARSE POR	IMIRSE 2004								

PROVEEDOR : SURTIDORA ROLO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SRO -071009-3T7
No. PROVEEDOR: 00096617

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	TRES A¥OS A CUALQUIER CAMBIO DE TEMPERA TURA. SEGUNDA COPIA "COPIA ASEGURADO": P APEL MIMEOGRAFO BLANCO DE 72 O 75 GR CON FIBRILLAS VISIBLES E INVISIBLES. IMPRES ION AL FRENTE A TRES TINTAS: CAFE, VERDE Y ROJA. IMPRESION GENERAL EN TINTA CAFE . IMPRESION DE LOGOTIPO CON PANTALLA EN TINTA VERDE INSTITUCIONAL. IMPRESION EN ROJO LAS LEYENDAS: COPIA ASEGURADO Y "VE RIFIQUE QUE SU NUMERO DE SEGURIDAD SOCIA L ESTE CORRECTAMENTE ANOTADO". IMPRESION DE ABREVIATURA DE DELEGACIONES, SERIES Y FOLIOS AL CARBON. EN TODOS LOS FOLIOS DEBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLETAND O CON CEROS A LA IZQUIERDA DE LAS CIFRAS SIGNIFICATIVAS. IMPRESION EN TINTA NEGR A DE LA LEYENDA CANCELADO EN LOS CERTIFI CADOS DE INCAPACIDAD CON FOLIO 1000000 D E TODAS LAS SERIES (SERA EL UNICO FOLIO QUE SE IMPRIMA CON SIETE DIGITOS). AL L ADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CM MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. IMPORTANTE, CARACTERIS TICAS DE SEGURIDAD: FONDO DE SEGURIDAD R AYADO EN EL RECUADRO SUPERIOR DERECHO. D ENTRO DEL AREA DEL FONDO DE SEGURIDAD ES CONDIDA LA PALABRA "COPIA", EN IMPRESION HORIZONTAL ABAJO DEL NOMBRE DEL ASEGURA DO. LOGOLINE EN LA LINEA DE MATRICULA D EL MEDICO, LA CUAL SE FORMARA CON LA REP ETICION DE LAS SIGLAS IMSSIMSSIMSSIMSS. DEBERA APARECER COMPLETO EL PERIODO DE V IGENCIA DEL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD (CUATRO DIGITOS POR A¥O), EN IMPRESION IN VERTIDA (LETRA CALADA), ESTOS NUMEROS DE BERAN CAMBIAR DE ACUERDO AL PROGRAMA, PO R EJEMPLO: PARA EL A¥O 2003 SE MARCARA L A VIGENCIA 2003-2005	2004, DEBE								
	RA IMPRIMIRSE 2004-2006, ASI SUCESIVAMEN TE. ESTA COPIA DEBERA LLEVAR TINTA BORRA BLE DE COLOR CAFE EN LOS CAMPOS DE: DIAS AUTORIZADOS, (LETRA) Y NUMERO, Y A PART									

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 90028
No. REQUISICION: 09803200603090034
ANEXO 1

PROVEEDOR : SURTIDORA ROLO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SRO -071009-3T7
No. PROVEEDOR: 00096617

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	IR DEL DIA-MES Y A¥O. CONTRAPORTADA: "RELACION DE FOLIOS DE ORIGINALES DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD ENTREGADOS A LA DIRECCION DE LA UNIDAD": IMPRESION EN LA CONTRAPORTADA. IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION A LA PORTADA. IMPRESION EN TINTA CAFE.									
320 001 9093 01 01	NTA CAFE. Marca: PROPIA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SRO -071009-3T7	79,721	99,650	$37.00	$3,687,050.00	0%	$0.00	$37.00	$2,949,677.00	$3,687,050.00

COBERTURA :

IMPORTE DEL CONTRATO: $2,949,677.00 $3,687,050.00
FIANZA REQUERIDA: $368,705.00

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXO 2 (DOS)

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PROGRAMA DE ENTREGAS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 90028
No. REQUISICION: 09803200603090034
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

FECHA: 13/03/2009
HORA: 01:39:30 p.m.

PROVEEDOR : SURTIDORA ROLO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SRO -071009-3T7
No. PROVEEDOR: 00096617

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
098001150900	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO No. 675	

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

DELEGACION	CANTIDAD ANUAL DE BLOCKS	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
		CANTIDAD TRIMESTRAL DE BLOCKS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	CANTIDAD TRIMESTRAL DE BLOCKS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	CANTIDAD TRIMESTRAL DE BLOCKS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	CANTIDAD TRIMESTRAL DE BLOCKS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL
Aguascalientes	960	240	KJ-704001	KJ-716000	240	KL-000151	KL-012150	240	KM-145601	KM-157600	240	KN-371051	KN-383050
Baja California	4000	1000	KJ-716001	KJ-766000	1000	KL-012151	KL-062150	1000	KM-157601	KM-207600	1000	KN-383051	KN-433050
Baja California Sur	340	85	KJ-766001	KJ-770250	85	KL-062151	KL-066400	85	KM-207601	KM-211850	85	KN-433051	KN-437300
Campeche	520	130	KJ-770251	KJ-776750	130	KL-066401	KL-072900	130	KM-211851	KM-218350	130	KN-437301	KN-443800
Coahuila	3576	894	KJ-776751	KJ-821450	894	KL-072901	KL-117600	894	KM-218351	KM-263050	894	KN-443801	KN-508500
Colima	1340	335	KJ-821451	KJ-838200	335	KL-117601	KL-134350	335	KM-263051	KM-279800	335	KN-508501	KN-525250
Chiapas	1660	415	KJ-838201	KJ-858950	415	KL-134351	KL-155100	415	KM-279801	KM-300550	415	KN-525251	KN-546000
Chihuahua	8000	2000	KJ-858951	KJ-958950	2000	KL-155101	KL-255100	2000	KM-300551	KM-400550	2000	KN-546001	KN-646000
Durango	1065	267	KJ-958951	KJ-972300	266	KL-255101	KL-266400	266	KM-400551	KM-413850	266	KN-646001	KN-659300
Guanajuato	2420	605	KJ-972301 KK-000001	KJ-1000000 KK-002550	605	KL-266401	KL-298650	605	KM-413851	KM-444100	605	KN-659301	KN-689550
Guerrero	800	200	KK-002551	KK-012550	200	KL-298651	KL-308650	200	KM-444101	KM-454100	200	KN-689551	KN-699550
Hidalgo	1500	375	KK-012551	KK-031300	375	KL-308651	KL-327400	375	KM-454101	KM-472850	375	KN-699551	KN-718300
Jalisco	8600	2150	KK-031301	KK-138800	2150	KL-327401	KL-434900	2150	KM-472851	KM-580350	2150	KN-718301	KN-825800
México Oriente	8500	2125	KK-138801	KK-245050	2125	KL-434901	KL-541150	2125	KM-580351	KM-686600	2125	KN-825801	KN-932050
México Poniente	3000	750	KK-245051	KK-282550	750	KL-541151	KL-578650	750	KM-686601	KM-724100	750	KN-932051	KN-969550
Michoacán	1920	480	KK-282551	KK-306550	480	KL-578651	KL-602650	480	KM-724101	KM-748100	480	KN-969551	KN-993550
Morelos	1300	325	KK-306551	KK-322800	325	KL-602651	KL-618900	325	KM-748101	KM-764350	325	KN-993551 KO-000001	KN-1000000 KO-016800
Nayarit	650	164	KK-322801	KK-331000	162	KL-618901	KL-627000	162	KM-764351	KM-772450	162	KO-016801	KO-017000
Nuevo León	2600	650	KK-331001	KK-363500	650	KL-627001	KL-659500	650	KM-772451	KM-804950	650	KO-017001	KO-050400
Oaxaca	1053	264	KK-363501	KK-376700	263	KL-659501	KL-672650	263	KM-804951	KM-818100	263	KO-050401	KO-063550
Puebla	1920	480	KK-376701	KK-400700	480	KL-672651	KL-696650	480	KM-818101	KM-842100	480	KO-063551	KO-087550
Querétaro	660	165	KK-400701	KK-408950	165	KL-696651	KL-704900	165	KM-842101	KM-850350	165	KO-087551	KO-095800
Quintana Roo	3440	860	KK-408951	KK-451950	860	KL-704901	KL-747900	860	KM-850351	KM-893350	860	KO-095801	KO-138800
San Luis Potosí	1680	420	KK-451951	KK-472050	420	KL-747901	KL-768000	420	KM-893351	KM-914350	420	KO-138801	KO-159800
Sinaloa	2500	625	KK-472051	KK-504200	625	KL-768001	KL-800150	625	KM-914351	KM-945600	625	KO-159801	KO-191050
Sonora	3200	800	KK-504201	KK-544200	800	KL-800151	KL-840150	800	KM-945601	KM-985600	800	KO-191051	KO-231050
Tabasco	780	195	KK-544201	KK-553950	195	KL-840151	KL-849900	195	KM-985601	KM-995350	195	KO-231051	KO-240800
Tamaulipas	4000	1000	KK-553951	KK-603950	1000	KL-849901	KL-899900	1000	KM-995351 KN-000001	KM-1000000 KN-045350	1000	KO-240801	KO-290800
Tlaxcala	480	120	KK-603951	KK-609850	120	KL-899901	KL-905900	120	KN-045351	KN-051350	120	KO-290801	KO-296800
Veracruz Norte	4000	1000	KK-609951	KK-659950	1000	KL-905901	KL-955900	1000	KN-051351	KN-101350	1000	KO-296801	KO-346800
Veracruz Sur	1620	405	KK-659951	KK-680200	405	KL-955901	KL-976150	405	KN-101351	KN-121600	405	KO-346801	KO-367050
Yucatán	1020	255	KK-680201	KK-692950	255	KL-976151	KL-988900	255	KN-121601	KN-134350	255	KO-367051	KO-379800
Zacatecas	530	134	KK-692951	KK-698650	132	KL-988901	KL-995500	132	KN-134351	KN-140950	132	KO-379801	KO-386400
DF Norte	3500	875	KK-698651	KK-743400	875	KL-995501 KM-000001	KL-1000000 KM-039250	875	KN-140951	KN-184700	875	KO-386401	KO-430150
DF Sur	8000	2000	KK-743401	KK-843400	2000			2000	KN-184701	KN-284700	2000	KO-430151	KO-530150

PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL DESGLOSADO POR SERIES Y FOLIOS AÑO 2009 POR UMAE.

UMAE	CANTIDAD ANUAL DE BLOCKS	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
		CANTIDAD TRIMESTRAL DE BLOCKS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	CANTIDAD TRIMESTRAL DE BLOCKS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	CANTIDAD TRIMESTRAL DE BLOCKS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	CANTIDAD TRIMESTRAL DE BLOCKS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL
H. Esp. No. 71 Torreón, Coah	204	51	KK-843401	KK-845950	51	KM-039251	KM-041800	51	KN-284701	KN-287250	51	KO-530151	KO-532
H. Esp. No. 1, León, Gto.	200	50	KK-845951	KK-848450	50	KM-041801	KM-044300	50	KN-287251	KN-289750	50	KO-532701	KO-535
H.G.P. No. 48 León, Gto.	180	45	KK-848451	KK-850700	45	KM-044301	KM-046550	45	KN-289751	KN-292000	45	KO-535251	KO-537
H. Esp. CMNO, Jal.	380	95	KK-850701	KK-855450	95	KM-046551	KM-051300	95	KN-292001	KN-296750	95	KO-537451	KO-542
H. G.O. CMNO, Jal.	180	45	KK-855451	KK-857700	45	KM-051301	KM-053550	45	KN-296751	KN-299000	45	KO-542201	KO-544
H. Ped. CMNO, Jal.	2	2	KK-857701	KK-857800	0			0			0		
H.T.O. L.V. Mex Pte	850	212	KK-857801	KK-866500	212	KM-053551	KM-064150	212	KN-299001	KN-309600	212	KO-544451	KO-555
UMFR C Centro D.F. Norte	200	50	KK-866501	KK-871000	50	KM-064151	KM-066650	50	KN-309601	KN-312100	50	KO-555051	KO-557
H. Esp. No. 25, N.L.	250	62	KK-871001	KK-874200	62	KM-066651	KM-069750	62	KN-312101	KN-315200	62	KO-557551	KO-560
H. T. O. No. 21 N. L.	840	210	KK-874201	KK-884700	210	KM-069751	KM-080250	210	KN-315201	KN-325700	210	KO-560651	KO-571
HGO No. 23 N.L.	1100	275	KK-884701	KK-898450	275	KM-080251	KM-094000	275	KN-325701	KN-339450	275	KO-571151	KO-586
H. Cardio. N° 34 N.L.	60	15	KK-898451	KK-899200	15	KM-094001	KM-094750	15	KN-339451	KN-340200	15	KO-584901	KO-585
H. Esp. CMN Pue.	600	150	KK-899201	KK-906700	150	KM-094751	KM-102250	150	KN-340201	KN-347700	150	KO-585651	KO-591
H.T.O. Pue.	480	120	KK-906701	KK-912700	120	KM-102251	KM-108250	120	KN-347701	KN-353700	120	KO-591151	KO-596
H. Esp. CMN Yuc.	70	19	KK-912701	KK-913650	17	KM-108251	KM-109100	17	KN-353701	KN-354550	17	KO-596151	KO-600
H. T. Magdalena Salinas D.F. Nte.	900	225	KK-913651	KK-924900	225	KM-109101	KM-120350	225	KN-354551	KN-365800	225	KO-600001	KO-611
H.O. Magdalena Salinas D.F. Nte.	500	125	KK-924901	KK-931150	125	KM-120351	KM-126600	125	KN-365801	KN-372050	125	KO-611251	KO-617
H. Esp. CMNR D.F. Norte	240	60	KK-931151	KK-934150	60	KM-126601	KM-129600	60	KN-372051	KN-375050	60	KO-617501	KO-620
H. Grat. CMNR D. F. Norte	160	40	KK-934151	KK-936150	40	KM-129601	KM-131600	40	KN-375051	KN-377050	40	KO-620501	KO-622
HGO No. 3 CMNR D.F. Norte	160	40	KK-936151	KK-938150	40	KM-131601	KM-133600	40	KN-377051	KN-379050	40	KO-622501	KO-624
H. Esp. CMN XXI D. F. Sur	220	55	KK-938151	KK-940900	55	KM-133601	KM-136350	55	KN-379051	KN-381800	55	KO-624501	KO-627
H. Cardio. CMN SXXI D.F. Sur	80	20	KK-940901	KK-941900	20	KM-136351	KM-137350	20	KN-381801	KN-382800	20	KO-627251	KO-628
H. Oncologia CMN XXI D.F. Sur	240	60	KK-941901	KK-944900	60	KM-137351	KM-140350	60	KN-382801	KN-385800	60	KO-628251	KO-631
HGO No. 4 CMN XXI D.F. Sur	420	105	KK-944901 KL-000001	KK-1000000 KL-000150	105	KM-140351	KM-145600	105	KN-385801	KN-391050	105	KO-631251	KO-637
TOTALES	99650	24923			24909			24909			24909		

Con dos días hábiles previos a la entrega programada (anteriormente citada), el proveedor adjudicado deberá coordinarse con el personal del Almacén Nacional Vallejo, al teléfono 55 87 13 42, para que se realice la inspección física de los bienes en la planta del proveedor, respecto a las series, folios, empaque, etc. (especificaciones técnicas), asi mismo una vez entregados los bienes definitivos, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, los archivos digitales, negativos y/o masters de los mismos, a las Coordinaciones antes citadas.

FECHAS DE ENTREGAS

TRIMESTRE	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERO	24,923 BLOCKS	20 DE MARZO DE 2009
SEGUNDO	24,909 BLOCKS	31 DE MAYO DE 2009
TERCERO	24,909 BLOCKS	31 DE AGOSTO DE 2009
CUARTO	24,909 BLOCKS	31 DE OCTUBRE DEL 2009
TOTAL	99,650	

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUCION A DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ACTA QUE SE INSTRUMENTA PARA HACER CONSTAR LOS HECHOS QUE SE DERIVAN DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUMERO 00641322-0013-09 PARA LA ADQUISICION DE BLOCK DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.2 DE LAS BASES.----------

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA: ----------

NOMBRE	LICITANTE
VICTOR MANUEL JIMENEZ RUEDA	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.
MARIA DE LA LUZ MEZA	SURTIDORA ROLO, S.A. DE C.V.
ALEJANDRO ALBERTO ASCENCIO	TUSSAN, S.A. DE C.V.
MARIO CHARNICHART ROMERO	OCTAVIO ROMERO HERNANDEZ

TERCERO.- SE REALIZA EL ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), VERIFICANDOSE QUE **NO SE RECIBIO PROPUESTAS ELECTRONICAS** SE ENVIARON POR PARTE DE LOS LICITANTES PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA ENVIADA POR ESTE MEDIO ----------

CUARTO.- LA CONVOCANTE PROCEDE A NOMBRAR AL REPRESENTANTE DE LOS LICITANTES REGISTRADOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIENES EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE DEL EVENTO RUBRICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO ES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO LOS REPRESENTANTES SIGUIENTES: ----------

NOMBRE	LICITANTE
VICTOR MANUEL JIMENEZ RUEDA	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.
CLAUDIA MARIA MARTINEZ RIVERA	SURTIDORA ROLO, S.A. DE C.V.
ALEJANDRO ALBERTO ASCENCIO	TUSSAN, S.A. DE C.V.
MARIO CHARNICHART ROMERO	OCTAVIO ROMERO HERNANDEZ

LA CONVOCANTE REALIZA LA PRESICION A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN LA PRESENTE LICITACION SEÑALAN QUE DERIVADO A QUE EXISTEN EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS DOS FECHAS QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SON EN DIA DE DESCANSO DEL ALMACEN SE REPROGRAMAN LAS DOS FECHAS CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA Y CUARTA FECHA DE ENTREGA COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

TRIMESTRE	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERO	24,923 BLOCKS	20 DE MARZO DE 2009
SEGUNDO	24,909 BLOCKS	29 DE MAYO DE 2009
TERCERO	24,909 BLOCKS	31 DE AGOSTO DE 2009
CUARTO	24,909 BLOCKS	30 DE OCTUBRE DEL 2009

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004439-2009

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficnas Centrales -Reforma-
150000 Coordinacion De Abastecimiento

Concepto: OFICIO 12 Y 106 DEL 23/07/08 Y 09/09/08 RECURSOS ETIQUETADOS NIVEL CENTRAL BLOCKS DE INCAPACIDADES

Fecha Elaboración: 11/11/2008

Total Comprometido (en pesos): $ 991,440.00
Cuenta: . 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
991.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

2,757.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Mellos
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

0225

México, D.F., a 20 de febrero de 2009.

Oficio No. 09 53 84 61 14A0/AP 0040

ING. JOSE E. COSTEMALLE ARZOLA
Titular de la División de Bienes
No Terapéuticos
P r e s e n t e

En alcance a mi similar 14A0/AP 0030, mediante el cual se remite para trámite de adquisición y suministro, el requerimiento de los Blocks de Incapacidad Temporal 2009, me permito anexar a éste copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio 0000051130-2009, por un importe de $3,821,655.00, con fecha de elaboración el 17 de febrero del año en curso, dicho documento deberá ser complementario al inicialmente entregado para el fin que nos ocupa.

Por otro lado, mucho agradeceré se nos hagan llegar las características que deberá contener la migración de la requisición en S.A.I., piezas mínimas y máximas, esto con el objeto de atenderle en tiempo y forma oportuna.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C. GABRIELA CRUZ DAVILA
AREA DE PLANEACION

GCD*0102

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0024

FOLIO 0000051130-2009

Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales -Reforma-

14A000 CoordTécBienesServsNoTerapeut

Concepto: OFICIO 161 DEL 17/02/2009 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS DEL [illegible] REPRODUCCIONES GRAFICAS DEL REGIMEN IMSSR

Fecha Elaboracion: 17/02/2009

Total Comprometido (en pesos) $ 3,821,655.00

Cuenta 21053004 DE ARTS OFNA ASEO Y DIV Unidad de Información 098000 Centro de Costos 150000

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	3,821.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merlos

Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) 00

Clave 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)
"PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTUL

Surtidora
Rolo S.A. de C.V.
R.F.C. SR007100 93T7

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PART.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	320.001.9093.01.01	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO	BLOCK	79,721	99.650

ESPECIFICACIONES NORMADAS PARA EL BLOCK DE
"CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO"

ESPECIFICACIONES NORMADAS PARA EL BLOCK DEL
"CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO"

(Clave 320.001.9093.01.01)

<u>Especificaciones generales de la presentación del block:</u>

- Cantidades Totales de Blocks de Incapacidad Temporal 2009.
  por Delegación: 91,134; por UMAE: 8,516.
- Medidas: 21 X 9.2 cm.
- Portada y contraportada en cartulina color crema de 200 gr.
- Portada, impresión en tinta roja.
- Interior de la portada: Impresión de "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Recibo (carátula) en papel ledger color ante de 120 gr. Impresión en tinta café, con impresión al reverso.
- Reverso del Recibo (carátula), impresión de "Transferencias", impresión cabeza-cabeza con relación al anverso, impresión en tinta café.
- Block con 50 juegos, cada juego consta de:

Original	(papel bond blanco)
Primera copia	(papel bond verde)
Segunda copia	(papel mimeógrafo blanco)

- Contraportada: Impresión de "Relación de folios de originales de certificados de incapacidad entregados a la Dirección de la Unidad". Impresión cabeza.cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Acabado del block: lomo con cinta plástica color café, cosido con dos grapas de alambre y para seguridad, una tira flejadora transparente de 5 mm. De ancho colocada a lo ancho del block y sellada con calor.
- Empaque: caja de cartón con 20 blocks. Cada caja deberá llevar una etiqueta de ¼ de careta con los datos que identifiquen el contenido (Delegación/UMAE, series y folios), y para seguridad dos tiras flejadoras de color negro con logotipo del IMSS, de 01 cm. de ancho colocado una a lo largo y otra a lo ancho.

<u>Portada:</u>

BASES

ROLO
Surtidora
Rolo S.A. de C.V.
R.F.C. SRO [illegible]

- Impresión cabeza-cabeza con relación a los certificados de incapacidad
- Impresión en tinta roja.
- Impresión de la abreviatura de la Delegación/UMAE y series y folios de inicio y final del block.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda CANCELADO en los certificados de incapacidad con folio 1000000 de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).

Interior de la portada: "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad".

- Impresión en el interior de la portada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.

"Recibo" (carátula):

- Papel ledger color ante de 120 gr.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de series, folios y abreviatura de la delegación /UMAE en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda CANCELADO en los certificados de incapacidad con folio 1000000 de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cm. marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso del "Recibo" (carátula)

- Impresión general en tinta café.
- Impresión de "Transferencias" en tinta roja.
- Impresión cabeza-cabeza con relación al anverso.

"Respaldo"

- Cartulina color crema de 200 gr.
- Impresión de la palabra "RESPALDO" en tinta roja, al centro de la mitad superior del formato.
- Imprimir en tinta café el recuadro con el mensaje "No olvide..." , en el ángulo inferior derecho
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cm. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- Será intercalado entre el primer y segundo juegos del block y deberá ser utilizado como respaldo.

Original:

- Papel bond blanco de 120 gr.
- Impresión al frente a cuatro tintas: café, verde, roja y negra.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión del logotipo en tinta termo cromática verde institucional.
- Impresión de series y folios en tinta roja.

Río Missisipi No. 52, 4o Piso, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Tel.: 3620 6952 Fax: 3544 2992
email: surtidoraro@hotmail.com

- En todos los folios deberán imprimirse 6 digitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda CANCELADO en los certificados de incapacidad con folio 1000000 de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos)
- Impresión en tinta negra de abreviaturas de DELEG/UMAE.
- Área de carbonizado al reverso
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cm. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

- IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra "ORIGINAL", en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2009 2011.

Reverso del original:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por tres años a cualquier cambio de temperatura.

Primera copia "copia patrón":

- Papel bond verde de 75 gr.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo con pantalla en tinta verde institucional.
- Impresión de la leyenda: COPIA PATRÓN en tinta roja.
- Impresión de abreviatura de DELEG/UMAE, series y folios al carbón.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda CANCELADO en los certificados de incapacidad con folio 1000000 de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos)
- Área de carbonizado al reverso.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cm. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

- IMPORTANTE, CARÁCTERISTICAS DE SEGURIDAD: Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra "COPIA", en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matricula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2009-2011.

Reverso de la primera copia:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por tres años a cualquier cambio de temperatura.

Segunda copia: "Copia Asegurado":

- Papel mimeógrafo blanco de 72 ó 75 gr., con fibrillas visibles e invisibles.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo con pantalla en tinta verde institucional.
- Impresión en rojo las leyendas: COPIA ASEGURADO y "Verifique que su número de seguridad social esté correctamente anotado".
- Impresión de abreviatura de DELEG/UMAE, series y folios al carbón.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda en las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda CANCELADO en los certificados de incapacidad con folio 1000000 de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cm. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

- IMPORTANTE, CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD: Fondo de seguridad reyado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra "COPIA", en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la linea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Imprimir en el margen derecho la leyenda "IMSS COPIA ASEGURADO" utilizando tinta invisible que se pueda reconocer a través de luz ultravioleta. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2009 - 2011.

- Esta copia deberá llevar tinta borrable de color café en los campos de: días, autorizados (letra) y número y a partir: Día-Mes-Año.

Contraportada: "Relación de folios de originales de certificados de incapacidad entregados a la Dirección de la Unidad"

- Impresión en la contraportada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.

BASES

ROLO

Surtidora
Rolo S.A. de C.V.
R.F.C. SRO0710093T7

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-013-09

NOMBRE DEL LICITANTE:SURTIDORA ROLO, S.A. DE C.V. R.F.C. SRO0710093T7 NUMERO DE PROVEEDOR IMSS:96617 CORREO ELECTRONICO:surtidoraro@hotmail.com	FECHA DE PRESENTACION 02-III-2009

PAR	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	ORIGEN	COSTO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA	SUBTOTAL
1	320.001.909 3.01.01	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO	BLOCK	MEXICO	$37.00	99,650	$3,687,050.00
						IVA 15%	$553,057.50
						TOTAL	$4,240,107.50

(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SIETE PESOS 50/100 M.N.)
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EL BIENES PROPUESTO QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TÉCNICA-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA DE ESTAS BASES.

LIC. CLAUDIA MARIA MARTINEZ RIVERA

Río Missisipi No. 52, 4o Piso, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Tel.: 3620 6952 Fax: 3544 2992
email: surtidoraro@hotmail.com

ANEXO 5 (CINCO)
"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.